



Circular: TEC/13/20
Reg. Salida nº 048/20

CURSO DE ENTRENADOR/A TERRITORIAL DE SÓFBOL (NIVEL 2) 2018

Cheste (Valencia), del 4 al 9 de diciembre

CALIFICACIONES MÓDULO DE PRÁCTICAS

NOMBRE Y APELLIDOS	FED	Título Nivel 1	Calificación final	Titulación
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Javier	VAL	2016	NO APTO	MONITOR DE BÉISBOL Y SÓFBOL
NAVEIRA HERRERO, José Raúl	ARA	2017	APTO	ENTRENADOR TERRITORIAL
GURREA MAGDALENO, José Manuel	VAL	1993	NO APTO	MONITOR DE BÉISBOL Y SÓFBOL
RAMIL RODRÍGUEZ, José Francisco	GAL	2013	APTO	ENTRENADOR TERRITORIAL
DÍAZ SUÁREZ, Óscar	MAD	2016	APTO	ENTRENADOR TERRITORIAL
GUTIÉRREZ MENDOZA, Juan Eduardo	AST	2010	APTO	ENTRENADOR TERRITORIAL
GABÁS ARBUÉS, José Javier	NAV	1989	APTO	ENTRENADOR TERRITORIAL
CARRILLO VIÑUALES, Marc	CAT	2006	NO APTO	MONITOR DE BÉISBOL Y SÓFBOL
VÁZQUEZ GÁMEZ, Hyneko	CAT	2009	APTO	ENTRENADOR TERRITORIAL
OLIVA BARÓ, Luis Daniel	MAD	2016	APTO	ENTRENADOR TERRITORIAL
MARÍN ANDRÉS, Luis Fernando	MAD	2007	NO APTO	MONITOR DE BÉISBOL Y SÓFBOL

Madrid, 7 de febrero de 2020
LA DIRECTORA DE LA ENFT
Laura Paz Abelleira



CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS

1. El/La alumno/a dispondrá de un máximo de dos convocatorias para superar cada uno de los módulos de enseñanza deportiva.
2. Los/as alumnos/as que hayan superado todos los módulos del curso obtendrán la consideración de ENTRENADORES/AS TERRITORIALES DE SÓFBOL (Nivel 2) EN PRÁCTICAS. Tendrán la temporada inmediatamente posterior a la finalización del Curso para completar el **módulo de prácticas**, consistente en la justificación de **200 horas** de entrenamiento o competición con un equipo a través de la presentación de un diario o una planificación de entrenamientos. Finalizada dicha temporada, los/as alumnos/as que no hayan justificado el número de horas quedarán pendientes del módulo de prácticas y, en consecuencia, no formalizarán la obtención del título de Entrenador/a Territorial de Sófbol.
3. Para más información, consultar el Currículo del Curso de Entrenador/a Territorial de Sófbol o el Reglamento de la ENFTEBS.

Estos Cursos no conducen a título oficial, ni académico, ni profesional. Manteniendo sus efectos en el ámbito deportivo de la RFEBS, tal y como dice la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, publicado en el BOE el día 8 de noviembre de 2007.